GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 22 JUL 2026
Hora: 2:55 pm
Nº Rdo.:
Recibe:

Ibagué, 22 de Julio de 2026

Doctora
KATHERINE YULIETH LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

Ciudad

Asunto: Remisión de Resolución No. 0012 del 14 de julio de 2026 – Cambio de supervisión de contratos de prestación de servicios.

De manera atenta, me permito remitir la Resolución No. 0012 del 14 de julio de 2026, mediante la cual se realiza el cambio de supervisión de los contratos de prestación de servicios que se encontraban bajo la supervisión de la Dirección de Empoderamiento de la Secretaría de la Mujer.

Lo anterior, en consideración a que mediante Decreto No. 0463 del 14 de julio de 2026 fue aceptada la renuncia de la doctora Martha Cecilia Sánchez León, quien se desempeñaba como Directora de Empoderamiento y ejercía la supervisión de los mencionados contratos. En consecuencia, la supervisión fue asignada a la Técnico Operativo Doris Elena Tisoy Castro, conforme a lo dispuesto en el citado acto administrativo.

En este sentido, respetuosamente se solicita adelantar desde esa Dirección los ajustes y trámites administrativos que correspondan para materializar el cambio de supervisión en los contratos relacionados, de acuerdo con las competencias de su dependencia.

Agradecemos de antemano el apoyo y la gestión brindada para la oportuna actualización de la información y la continuidad de los procesos contractuales.

Cordialmente,

SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA
Secretaria de la Mujer
Gobernación del Tolima

RESOLUCIÓN No. 0012

(14 de julio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN CAMBIO DE SUPERVISIÓN EN CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER"

LA SECRETARIA DE LA MUJER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto Departamental No. 004 del 01 de enero de 2024, y Decreto 0460 de 23 de agosto de 2024 y demás normas concordantes que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituya.

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernadora del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No. 0460 de 23 de agosto de 2024, delegó en la Secretaria de la mujer, la función de celebrar contratos y convenios para lo cual tendrá la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión.

Que, mediante decreto 0463 del 14 de julio de 2026, se acepta la renuncia en la planta global de empleos de la Administración central Departamental, de la Doctora **MARTHA CECILIA SÁNCHEZ LEÓN** quien ejercía como Directora de empoderamiento de la Secretaría de la mujer.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del estatuto anticorrupción (ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*") la supervisión de los contratos estatales es obligatoria y es responsabilidad de la entidad estatal contratante:

> ***"ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
>
> *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."*

Que, así mismo la ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* establece en su artículo 26 parágrafo 1°, la responsabilidad de los servidores públicos en la vigilancia de la ejecución contractual y protección de los derechos de la entidad, los contratistas, y terceros que puedan verse afectados bajo el principio de Responsabilidad.

> ***"ARTÍCULO 26.-* Del Principio de Responsabilidad.** *En virtud de este principio:*
>
> *1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."*

Que, por las razones antes expuestas, es necesario realizar la designación de un supervisor para los contratos en ejecución o etapa pos contractual de la Secretaría de la mujer.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como nueva supervisora de los procesos que a continuación se relacionan, a la funcionaria **DORIS ELENA TISOY CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía N° 27.470.035, vinculada como técnico operativo a la Secretaría de la mujer mediante oficio DTH-181-0565 de 30 de septiembre de 2024, quien en adelante y a partir de la firma de la presente resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, la vigilancia, control y demás acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y demás normas vigentes:

CONTRATISTA	No. Contrato
ANA MARIA ROJAS CASTRO	289
CAMILA ANDREA MIKAN HUERTAS	326
SERGIO FERNANDO MONTAÑA BEDOYA	263
PAULA VALENTINA ARENAS HERNANDEZ	262
JOHANNA ROCIO CHANTRE	581
NUBIA YAMILE ARTEAGA	580
ERIKA YULIETH MONROY	579
GABRIELA RODRIGUEZ BEDOYA	576
DIANA CAROLINA PEÑA	577
PAULA CAMILA RUBIO	578
MARIA CAMILA RODRIGUEZ ALVARADO	1482
LUCERO CARRILLO RODRIGUEZ	1134
CESAR IVAN PACHECO OYOLA	1317

SERGIO LUBIN DE LA TORRE PEREZ	1526
ZAIRA LIZ GONZALEZ CUADROS	1124
NORMA MILENA VARGAS DUQUE	1122
LEYDI ALEJANDRA ONOA ROJAS	1137
CARLOS IVAN PERDOMO GONZALEZ	1135
DEISY YANETH PINILLA REINA	1131
ELADIO AUGUSTO SIERRA BECERRA	1136
MARIA PAULA BUSTOS CASTRO	1125
MERCY J RODRIGUEZ RUBIO	288
MARIA ALEJANDRA URUEÑA RODRIGUEZ	1244
EDNA YIZETH MURILLO OSPINA	1120
JAIME AUGUSTO OSORIO LEONEL	1123
OSCAR ANDRES MEDINA SANDOVAL	1185
OSCAR FERNANDO ALVAREZ GOMEZ	1184
DORIS CORTES GONZALEZ	1121
OSCAR JAVIER LOPEZ MONTALVO	1107
GIOVANNY JOAQUIN GALINDO MEDINA	1483
SANTIAGO MENDEZ ARANDA	1989
NAYI ANDREA OSORIO TOVAR	1706
JOSE OCTAVIO LUNA BUCURU	1108
JENNY MARCELA VALENCIA CASTRO	1531
CARMEN LAURA DE LEON HOYOS	1748
DANIEL ANDRES GONGORA URUEÑA	1691
KAREN TATIANA MUÑOZ CARO	1481
LUZ KARIME MOSCOSO SARAVIA	1106
MYRIAM ANDREA PEÑALOZA FARFAN	1693
MARIA PAULA LONDOÑO SARMIENTO	2002
DANIEL ENRIQUE RUEDA BARRAGAN	1904
BRAYAN ANDRES VELASQUEZ HERNANDEZ	2035
IRENE VELEZ VALLEJO	2125
JHON ALEXANDER GALINDO BEJARANO	2034
ALISSON MARIANA CRUZ GALEANO	1909
SALMA YURANI HURTADO TOVAR	1900
ELIZABETH MORA MORA	1941
JUAN NICOLAS PEREZ DIAZ	1910
YISEL JOHANA PARRA RAMIREZ	1911
KAREN LIZETH VELANDIA	2205
JUAN SEBASTIAN GIRALDO GUZMAN	2050
JAVIER HERNANDO GARCIA FRACICA	2204

KEVIN ARBEY TAPERO RIOS	2036
MIRYAN YANETH SERRANO CASTILLO	2001
EDNA ROCIO VARGAS CARDONA	2125
LESLY JOHANNA GALVIS CARVAJAL	2263
ANDERSSON RAMIREZ GUTIERREZ	2432
ALEJANDRO ESPIN MANRIQUE	2459
ANDRES JULIAN ROJAS GIL	2123
VALENTINA HERNANDEZ SOSA	2433
OSCAR IVAN LIBRADO ROJAS	2472
NATALIA VERONICA AVILA BAHAMON	2468
MAYRA ALEJANDRA BARRIOS BOHORQUEZ	2466
RUTH MENDOZA DE TRUJILLO	2474
LIGIA FERNANDA OLIVERA HERNANDEZ	2457
MAGDA CONSUELO LOPEZ JIMENEZ	2464
OLGA LUCIA CARDONA OSORIO	2548
LUISA FERNANDA LOZANO SAAVEDRA	2465
EDUARDO CAMPOS GODOY	2124
ROGER FERNANDO MATOMA SABOGAL	1530
XENIA YULIETH GOMEZ SANCHEZ	2549
SIGRID ESTEFANIA URBANO FORERO	2556
PAULA DEL PILAR BOCANEGRA ROJAS	2473
DANIEL ESTEBAN BERMUDEZ HERNANDEZ	2541
ANGELICA BEATRIZ TAMAYO SALAZAR	2528
FRANCY EDITH CUELLAR BARRAGAN	2529
JAIRO VILLAMIL	2625
GERALDINE BARRETO PERDOMO	2624
OLGA ALEJANDRA ROJAS DELGADO	2434
OSCAR ADOLFO VIÑA PARDO	2607
NELSON HUMBERTO SUAREZ MANRIQUE	2629
PAOLA ANDREA ZAMBRANO GOMEZ	2627
PAOLA ALEJANDRA DUARTE VANEGAS	2626
GENIZER ANDREA LOZANO CASTELLANOS	2702
CLAUDIA SOFIA CORTES RUBIO	2555
YESSICA PAOLA GUTIERREZ GUZMAN	2701
MARY ALEXANDRA GOMEZ MARTINEZ	2264
LAURA YINETH CUELLAR GUTIERREZ	2628
ERIKA LIZETH ROA CARDENAS	2709
LEONEL TOCORA SANTANA	2544
NICOLLE VALERIA AMAYA BUNAY ALBONEY	2710

JOSE RAUL IBAÑEZ SANCHEZ	2431
LAURA CRISTINA DEVIA ZAMBRANO	2049
YULY MARCELA RODRIGUEZ CARVAJAL	2798
RUTH STEFANY DIAZ BERNAL	2777
RADIO CADENA NACIONAL SAS	2637
CINTYA YAMILE BARRIOS CARDENAS	2249
LUIS DANIEL LUNA PERDOMO	2722
PAOLA STEFANY GONZALEZ DIAZ	2721
MAYRA ALEJANDRA OLAVE ÑUSTES	2748
OSCAR IVAN RODRIGUEZ HUERFANO	2728
NELSON DARIO MORALES SILVA	2776
CAMILO ALBERTO RUIZ OSPINA	2708
CARLOS ARTURO VILLADA URIBE	2751
JUAN DAVID CASTILO LOZANO	2797
ANA MARIA CUMBE GUEVARA	2285
MAURICIO VELA CASTILO	2726
ANDRES FELIPE NUÑEZ QUINTERO	2782
BIBIANA MILENA ARIZA AVILA	2098
ANA MARIA CEPEDA NEME	2711
JAIME ANDRES FARFAN ROMERO	2783

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y COMUNICAR a la funcionaria: **DORIS ELENA TISOY CASTRO** técnica - operativa de la Secretaría de la mujer la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección de contratación para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué – Tolima a los 14 días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA
Secretaria de la mujer

Proyectó: Sergio Montana/ Abogado